



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 311 DE 27 DE JULIO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY DE NOMINACIÓN DE CALLES DEL BARRIO EL REMANSO III DE LA UNIDAD VECINAL N° 341”

Artículo Único.- Se nominan Nueve (9) calles del Barrio “El Remanso III”, de la Unidad Vecinal N° 341 con los siguientes nombres de frutos silvestres comestibles de la Chiquitania:

DE ESTE A OESTE

1. Calle Mangaba: De Este a Oeste, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle s/n y el área verde M-EQ., MZ. 14, 15 y 16.
2. Calle Marayaú: De Este a Oeste y de Norte a Sur, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle Mangaba y el área verde M-EQ., MZ. 14, 15.
3. Calle Mururé: De Este a Oeste, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle s/n y el área verde M-EQ., MZ. 12 y 14.
4. Calle Palma Real: De Este a Oeste, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle Coquito y el área verde M-EQ., MZ. 12 y 13.
5. Calle Coquito: De Este a Oeste y de Norte a Sur, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle Palma Real y el área verde M-EQ., MZ. 12 y 13.
6. Calle Pitajaya: De Este a Oeste, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle s/n y la calle Murucuyá, MZ. 10, 12 y 20.
7. Calle Piqui: De Este a Oeste, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle Guinda y la calle Murucuyá, MZ. 10, 11, 19 y 20.
8. Calle Guinda: De Este a Oeste y de Norte a Sur, paralela al Noveno Anillo Norte, entre la calle Piqui y la calle Murucuyá, MZ. 10, 11, 18 y 19.